

Al Despacho de la Señora Juez, para lo que se considere pertinente, informando que se encuentra en firme el avaluo del inmueble embargado y secuestrado.

Nariño, 21 de junio de 2021.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	JOSE LUBIN ARANGO RUIZ
Auto	INTERLOCUTORIO No.087
Radicado	2019-00012

Por ser procedente lo deprecado en memorial que obra al folio anterior, se señala como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE respecto del bien inmueble objeto del presente proceso y de propiedad de los demandados, el día MARTES TREINTA Y UNO (31) DE AGISTO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Serán posturas admisibles conforme lo dispone el Art. 448 del C.G. del P., las que cubran el 70% del avaluó total dado al

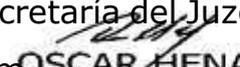
inmueble, previa consignación del 40% del mismo valor.

A la subasta se dará inicio a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), tendrá una duración de UNA HORA y no se cerrará hasta tanto trascorra dicho tiempo. La licitación se llevará a cabo, conforme al artículo 452 del estatuto procesal y el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para lo cual, los interesados deberán aportar los correos electrónicos pertinentes. Expídase el cartel de remate para su publicación.

NOTIFIQUESE.

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA

Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 045** fijados hoy 24 de junio de 2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. 
OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

0938f43c4c0699a79566cb821f939a2c97e4c72f22026592299f99ae93162f4

1

Documento generado en 23/06/2021 03:13:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>